DICTAMEN A.J – D.O.C. Nº 1282/2019

A : **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA CONTRACTUAL EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2015 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL INAN" – PLURIANUAL – ID Nº 301.255.-**

FECHA : **18 - DICIEMBRE - 2.019.** **EXP. 138.977/19**

En referencia a la Nota D.R.F. Nº 2722, de fecha 16 de Diciembre de 2019, remitida por la Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 209/2017,** suscripto con el **CONSORCIO FRIOZAN S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2015 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL INAN" – PLURIANUAL - ID Nº 301.255**, hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Que, el pedido se realiza teniendo en cuenta que la vigencia actual fenece en fecha 31/12/19 y el contrato debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes. Se adjunta planilla de ejecución.

Datos del llamado	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto a Ejecutar	Porcentaje a ejecutar	Porcentaje ejecutado	Extensión de vigencia hasta
Contrato Nº 209/2017 – LPN Nº85/2015 "PROVISIÓN Y MONTAJE DDE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL INAN" ID Nº 301.255	5.914.318.361	1.478.579.590	4.435.738.771	75%	25%	31/12/2020

Que se solicita la extensión de la vigencia del Contrato Nº 209/2017, hasta el 31 de diciembre de 2020, como así también la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, a través de la Nota de fecha 13 de Diciembre de 2019, el CONSORCIO FRIOZAN S.A., **MANIFIESTA SU CONFORMIDAD** para la Extensión de la Vigencia solicitada.-

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó Extender la Vigencia del Contrato Nº 209/2017, suscripto en el marco de la LPN Nº 85/2015, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la contratista presentó su debida conformidad en cuanto al plazo de extensión solicitado *hasta el 31 de diciembre de 2020*, a fin de la ejecución total del contrato.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*** *- (sic)*

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS

Por tanto, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato Nº 209/2017, por lo que se eleva el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 19 DIC. 2019 HORA: 10:39
138977/19 FIRMA: